

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B. ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 768 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 847

SANTIAGO, 23 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública 85-35-LP11; en la Resolución N° 34 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B. Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 594 de 2015, de la Dirección Regional de los Ríos que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 768 de 2016 de la Dirección Regional de los Ríos que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el decreto supremo N°292 de 2016 del Ministerio de Educación, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 14 de mayo de 2012 y el 20 de diciembre de 2012, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa I.B. Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron



constatados y las multas asociadas por un valor total de \$26.369.607.- (Veintiséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos siete pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 594 de 2015 de la Dirección Regional de los Ríos. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 594 de 2015 de la Dirección Regional de los Ríos;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 768 de 2016 de la Dirección Regional de los Ríos se resolvió confirmar los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 2 de dicho acto administrativo y las multas asociadas por un valor total de \$2.853.480.- (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos);

5.- Que, la Dirección Regional de Los Ríos remitió a esta Dirección Nacional los antecedentes que obran en el expediente, con el fin de que se dispusiera la ejecución de las multas definitivas y se percibiera el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente y en virtud de lo que disponen los artículos segundo y cuarto de la resolución exenta N° 768 de 2016, de la Dirección Regional de Los Ríos, procede ordenar la ejecución de las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$2.853.480.- (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 768 de 2016 de la Dirección Regional de los Ríos, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$2.853.480.- (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos).



ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multas singularizadas en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la I.B. Alimentación S.A., por un valor total de \$2.853.480.- (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
Operación y Mantenimiento Logística	\$2.853.480.-	\$2.853.480.-
Total	\$2.853.480.-	\$2.853.480.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: " Confirma incumplimientos Descargos"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I.B. Alimentación S.A., ambos con domicilio en Santa Beatriz n°100, oficina n° 1301, comuna Providencia ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
JEFE GALATEO

ROM/SBA/PP/L/mem

Distribución:

- I.B. ALIMENTACIÓN S.A.
- Dirección Nacional INTEGR A
- XIV Dirección Regional JUNAEB
- XIV Dirección Regional INTEGR A
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN


XIV DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB

ANEXO N° 1

CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS

Institución:	INTEGRA	Control:	C-6
Región:	XIV	Prestador:	IBASA
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa inicial	Multa final
998426-7	10004	13-06-2012	NIVEL MEDIO	70	repisas madera pintada	No presenta descargos ni reclamación	Se confirma multa según lo indicado en descargos.	CONFIRMA	\$ 952.536	\$ 952.536
998421-6	10015	30-08-2012	NIVEL MEDIO	54	lavafondo con filtraciones	No presenta descargos ni reclamación	Se confirma multa según lo indicado en descargos.	CONFIRMA	\$ 949.680	\$ 949.680
11587-8	10002	14-05-2012	NIVEL MEDIO	78	No existe registro de temperatura	No presenta descargos ni reclamación	Se confirma multa según lo indicado en descargos.	CONFIRMA	\$ 317.192	\$ 317.192
998428-3	10005	13-06-2012	NIVEL MEDIO	78	No hay registro (formulario) ni termómetro	No presenta descargos ni reclamación	Se confirma multa según lo indicado en descargos.	CONFIRMA	\$ 317.512	\$ 317.512
998421-6	10014	30-08-2012	SALA CUNA	78	Registro no se encuentra al día	No presenta descargos ni reclamación	Se confirma multa según lo indicado en descargos.	CONFIRMA	\$ 316.560	\$ 316.560
									\$ 2.853.480	\$ 2.853.480